



POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS INTERNO

Contenido

1. Objeto	1
2. Ámbito de aplicación.....	1
3.Responsable del Canal de Denuncias Interno	2
4.Principios y garantías del Canal de Denuncias Interno	2
5. Gestión de las comunicaciones	3
6. Aprobación Política Canal de Denuncias Interno	3
7.Revisión y controles.	3

1. Objeto.

El sistema interno para la atención al informante, en adelante “Canal de Denuncias Interno”, es un paso más en nuestra estrategia de transparencia y cumplimiento normativo, como camino a la excelencia, y cuyo objetivo es una cultura ética, transparente e integrada dentro de nuestro Centro Educativo. Este sistema se desarrolla para dar cumplimiento a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, así como a la Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

El Canal de Denuncias Interno ha sido implantado como mecanismo para promover la comunicación confidencial, incluso anónima, de cualquier información sobre hechos contrarios a nuestros principios y valores, incumplimientos de la legislación vigente o normativa interna, de tal manera que se prevenga la comisión de hechos que puedan conllevar daños de cualquier naturaleza a la organización, sus personas o terceros relacionados.

El presente Canal tiene por objeto regular el Sistema de información interno, garantizando su implantación, la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, cumpliendo con la legislación vigente.

No obstante informamos de la existencia de un Canal Externo, según tipifica en su TÍTULO III Canal externo de información de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. y su Artículo 16. Comunicación a través del canal externo de información de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. o a través de las autoridades u órganos autonómicos.

2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del presente Canal se circunscribe a PROLICON, S.A. Colegio Liceo Cónsul, con domicilio en la C/ Peironcely, 7, 28053 Madrid, en adelante “Centro Educativo”.

El Canal de Denuncias Interno puede y debe ser utilizado por todas las personas u organizaciones vinculadas al Centro Educativo, mediante relación laboral o profesional, como empleados, proveedores, clientes, socios y terceros en general.

Las conductas que pueden ser informadas a través del Canal de Denuncias Interno son todas aquellas que supongan, entre otras: acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea atendiendo al Anexo de la Directiva UE 1937/2019, infracciones del Código Penal Español, o infracciones administrativas.

No serán objeto de tratamiento a través del Canal de Denuncias Interno aquellas comunicaciones realizadas conscientemente de manera falsa o de mala fe, constituyendo una infracción muy grave y ocasionando la apertura de medidas sancionadoras para aquellas personas hagan uso del Canal con este propósito.

3. Responsable del Canal de Denuncias Interno.

El Canal de Denuncias Interno está gestionado por el Comité de Cumplimiento del Colegio Liceo Cónsul (Responsable del Sistema), quien se encargará de gestionar las comunicaciones recibidas junto con el equipo específico que asignará a tal efecto.

El Responsable del Canal de Denuncias Interno velará en todo momento por garantizar los principios que se recogen en la presente Política y documentos relacionados con el Canal de Denuncias Interno, de manera completamente autónoma e independiente dentro de la organización, desarrollando las tareas necesarias bajo las premisas de confidencialidad, respeto, neutralidad, imparcialidad, honestidad y objetividad hacia las personas afectadas por la comunicación realizada.

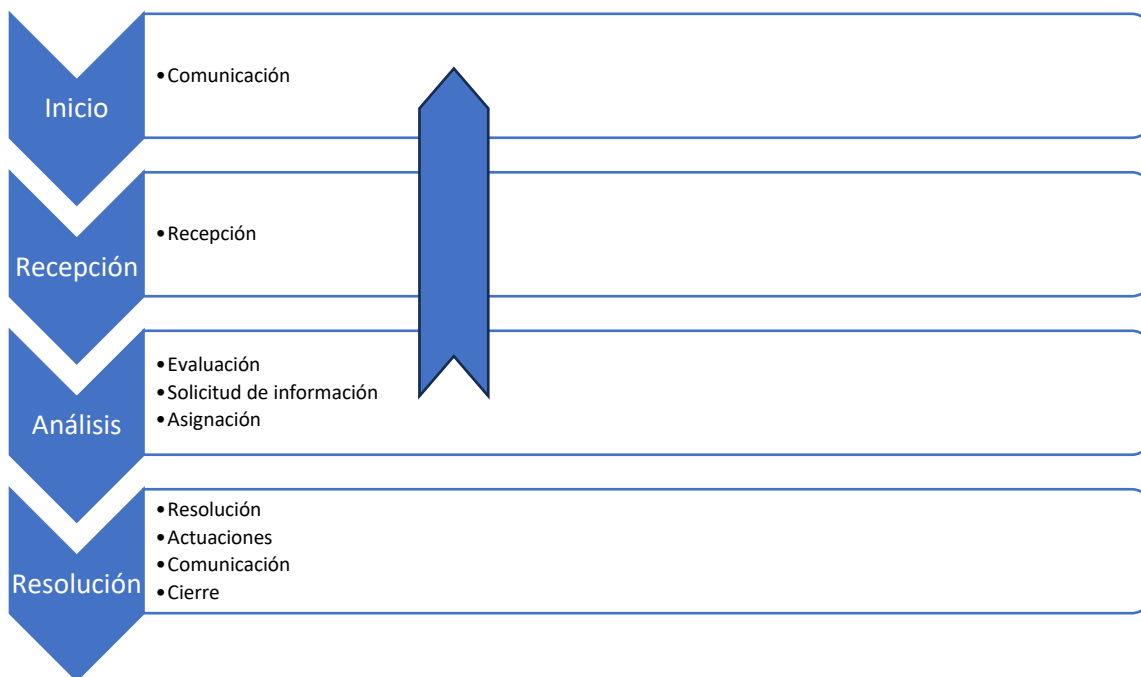
4. Principios y garantías del Canal de Denuncias Interno.

Los principios y garantías sobre los que se fundamenta nuestra Política del Canal de Denuncias Interno son:

- El Centro Educativo dará a conocer el Canal de Denuncias Interno, sus garantías y funcionamiento a todas las partes interesadas mediante comunicaciones internas/externas para su información y conocimiento, estableciendo acciones formativas destinadas al Comité de Cumplimiento.
- Se establecerá un acceso sencillo e intuitivo desde la página web del Centro educativo.
- El proceso permite la comunicación anónima o de forma identificada, garantizando en este último caso, que los datos se tratarán de forma confidencial durante todo el proceso, y estableciendo las medidas de seguridad técnicas y organizativas que lo garanticen.
- Las comunicaciones recibidas podrán ser objeto de requerimientos para ampliar o matizar la información aportada, de tal forma que no existan equívocos en su gestión.
- Las comunicaciones se realizarán de forma imparcial, evitando cualquier conflicto de intereses.
- La persona informante podrá acceder al expediente de su comunicación y se mantendrá informadas a las personas involucradas de los resultados de la gestión que les afecten.
- Estará garantizada la inexistencia de represalias de ningún tipo para quien haga uso del Canal de Denuncias Interno de buena fe, protegiendo en todo momento sus derechos.
- El Comité de Cumplimiento del Colegio Liceo Cónsul, o persona/ departamento asignado específicamente, tramitará diligentemente las comunicaciones e informaciones recibidas, de manera independiente y autónoma.
- Se garantizará en todo momento el cumplimiento de la legislación vigente.

5. Gestión de las comunicaciones

Todas las comunicaciones recibidas en el Canal de Denuncias Interno se gestionarán siguiendo el siguiente esquema:



En todo momento se garantizará la consulta al infórmate del estado en que se encuentra la comunicación realizada.

6. Aprobación Política Canal de Denuncias Interno.

El Centro Educativo, mediante sus órganos de gobierno ha aprobado la presente Política del Canal de Denuncias, habiendo informado de la misma a los distintos interlocutores y realizando su publicación en la página web del Centro Educativo en el enlace "**Línea ética / denuncia**".

Igualmente ha establecido las acciones de publicidad del Canal de Denuncias Interno y las acciones formativas para el Comité de Cumplimiento que garanticen el correcto funcionamiento del mismo.

7. Revisión y controles.

La revisión y controles a la misma, se integra en los procedimientos de control y seguimiento sobre cumplimiento Legal y Normativo, siendo actualizada por cambios operativos o legales, siendo registradas las distintas versiones.